FORMATO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D.C., 30 de octubre de 2026

Sra.
JEIMMY LEÓN CASAS
Experto código G3 grado 08 Secretaría General
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Asunto: Designación de supervisión.

Cordial Saludo,

En cumplimiento del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, y en atención a lo establecido en el numeral 3.6.3 "Supervisión" del subtítulo de "Condiciones generales de ejecución" de los estudios previos que dieron origen al contrato **CCE-365-2026**, celebrado entre la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente – ANCP-CCE y **WENDY VANESSA ESPINOSA PRIETO,** cuyo objeto es *"0486 - Prestar servicios profesionales para brindar apoyo en la organización, gestión y seguimiento a los planes, programas y actividades a cargo de la Secretaría General, contribuyendo a su adecuada articulación, cumplimiento y seguimiento, y apoyando la gestión administrativa requerida para el desarrollo de las funciones y compromisos institucionales".*

En virtud de lo anterior, teniendo en cuenta la guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- y de acuerdo con el anexo de cláusulas contractuales, las funciones de la supervisión son:

- Verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento del contrato con el fin de dar inicio a la ejecución contractual.

FORMATO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

- Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato.

- Verificar que el contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los servicios contratados conforme a lo estipulado en el contrato.

- Requerir al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato.

- Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato.

- Recibir la correspondencia del contratista y hacer las observaciones que estime convenientes.

- Solicitar la suscripción de adiciones, prórrogas, suspensiones, terminaciones anticipadas o cualquier otra modificación, previa la debida y detallada sustentación.

- Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.

- Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el sistema de

seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

- Las demás actividades inherentes a la función desempeñada, conforme a la Ley.

- Realizar el seguimiento y verificación al cumplimiento del artículo 34 ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, sustituido por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 (cuando aplique)

Cordialmente,

ANA MARÍA TOLOSA RICO
Secretaria General ANCP-CCE.

Elaboró: Yancenith Posada López – Contratista GITCyA Sec. General
Revisó: Maria Del Carmen Marroquin Vasco- Coordinadora GITCyA
Aprobó: Ana María Tolosa Rico- Secretaria General ANCP-CCE.

CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO					
VERSION	**AJUSTES**	**FECHA**	**VERSIÓN VIGENTE DEL FORMATO**		**01**
01	Estandarización del formato de Designación de Supervisión	05/07/2022	Elaboró	Diana Catalina Ramírez	Técnico O1 12
			Revisó	Mireya Milena Duran Paez María Valeska Medellín	Gestor T1-11 Gestor T1 -15
			Aprobó	Claudia Ximena López	Secretaria General